

ACUERDO No. CSJAA14-470
miércoles, 10 de septiembre de 2014

"Por el cual se Aclara el Acuerdo No. CSJAA14-469 de septiembre 10 de 2014"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, en especial de las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

- 1) Mediante Acuerdo No. CSJAA14-469 de septiembre 10 de 2014, se autorizó cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Medellín de Desistimiento Tácito.
- 2) La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PSAA13-10072 definió que el Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de Desistimiento Tácito conocería de procesos de sistema escrito para trámite y fallo.


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que los Juzgados que serán trasladados de sede y objeto de cierre extraordinario por los días 12, 15 y 16 de septiembre de 2014, son los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Descongestión de Medellín, ubicados en el piso 9º del edificio Icetex.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)


RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario